

El Decreto 44/2008, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto de la Juventud de Castilla y León, determina su naturaleza, fines y funciones y establece, además de sus órganos rectores y los de gestión, los órganos de participación y consulta así como el régimen patrimonial y el de personal.

De acuerdo con lo expuesto y con el fin de posibilitar el efectivo funcionamiento del Instituto de la Juventud de Castilla y León y hasta que la estructura del Instituto esté plenamente desarrollada, se considera oportuno y necesario que el ejercicio de determinadas competencias atribuidas en la Ley 3/2006, al Director General del Instituto, referidas a la ordenación de pagos, gestión de tesorería y resto de operaciones financieras, sean delegadas de forma transitoria en el Tesorero General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud, al amparo de las precitadas normas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.— Delegar en el Tesorero General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la ordenación de los pagos que deba efectuar el Instituto de la Juventud de Castilla y León, en los términos previstos en su Ley de creación, así como la gestión de tesorería y de las operaciones financieras del organismo.

Segundo.— En el ejercicio de las competencias delegadas se hará constar expresamente esta circunstancia, citando la presente Resolución y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conforme lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.— La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 17 de julio de 2008.

*El Director General
del Instituto de la Juventud,
Fdo.: SERGIO MONTOYA RUIZ DE ANGULO*

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1474/2008, de 7 de agosto, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de centros públicos educativos.

La demanda de escolarización prevista para el próximo curso escolar ha dado lugar a la creación de nuevos centros públicos educativos mediante Acuerdo 74/2008, de 31 de julio, de la Junta de Castilla y León. La presente Orden desarrolla y ejecuta el citado Acuerdo concretando, entre otras disposiciones, el comienzo de actividades, la composición de unidades resultante y las enseñanzas a impartir por los mismos.

Asimismo la necesidad de racionalizar esfuerzos y recursos en aras de mejorar la red de centros públicos y en definitiva la calidad del servicio público de enseñanza, ha motivado que por el citado Acuerdo se proceda a la integración de centros que venían funcionando en el medio rural, e igualmente motiva los cambios de sede y la modificación del ámbito de actuación del colegio rural agrupado que se disponen en la presente Orden.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el apartado sexto del Acuerdo 74/2008, de 31 de julio, en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de educación infantil y de los Colegios de educación primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria, aprobado por Decreto 86/2002, de 4 de julio y en el Reglamento Orgánico de los Institutos de educación secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero,

RESUELVO

Primero.— *Centros de educación infantil y primaria.*

1.1. Los nuevos colegios públicos de educación infantil y primaria «Carbajosa de la Sagrada II» (Salamanca) (código: 37013523), «Villamayor de Armuña II» (Salamanca) (código: 37013535), de Golmayo

(Soria) (código: 42007201) y «Arroyo de la Encomienda III» (Valladolid) (código: 47011267), entrarán en funcionamiento el próximo curso 2008/2009, con la composición de unidades jurídicas que se detalla en el Anexo I de la presente Orden.

1.2. Los colegios públicos de educación infantil y primaria de Villabispo de las Regueras (León) (código: 24022171), «Carbajosa de la Sagrada I» (Salamanca) (código: 37013511) y de Zaratán (Valladolid) (código: 47011280), creados respectivamente por desdoblamiento del Colegio Rural Agrupado de Navatejera (código: 24018313), del Colegio Rural Agrupado «Los Arapiles» (cód: 37009489) y del Colegio Rural Agrupado «El Páramo» de Villanubla (cód: 47007264), entrarán en funcionamiento el próximo curso 2008/2009. La composición de sus unidades jurídicas resultantes de estos desdoblamientos, será la que se detalla en el Anexo II de la presente Orden.

1.3. Acordadas las integraciones del Colegio de educación infantil y primaria «San Andrés» de Pedrosillo el Ralo (Salamanca) (código: 37004510) en el Colegio Rural Agrupado «Armuña» (código: 37009911), que cambia su cabecera a Pedrosillo el Ralo, del Colegio de educación infantil y primaria «Gabriel y Galán» de Cantalapedra (Salamanca) (código: 37001636) en el Colegio Rural Agrupado «Campopetre» (código: 37009635), que cambia su cabecera a Cantalapedra y del Colegio Rural Agrupado «Los Bardales» de Colmenar de Montemayor (Salamanca) (código: 37009490) en el Colegio Rural Agrupado «Los Robles» de Ledrada (Salamanca) (código: 37009878), las composiciones de unidades jurídicas resultantes de la mismas, serán las que se detallan en el Anexo III de la presente Orden.

1.4. En el próximo curso 2008/2009 el Colegio Rural Agrupado «Peña de Francia» de Morasverdes (Salamanca) (código: 37009556), cambiará su cabecera a la localidad de El Maíllo, conforme se recoge en el Anexo IV de la presente Orden.

Segundo.— *Centros de Educación Obligatoria.*

2.1. Los Centros de Educación Obligatoria «San Juan» de Benavides de Órbigo (León) y «Virgen de la Peña» de Sepúlveda (Segovia), entrarán en funcionamiento en el curso 2008/2009, con la composición de unidades jurídicas que figuran en el Anexo V.

2.2. Los actuales órganos unipersonales de gobierno de los colegios de cuya transformación surgen estos Centros de Educación Obligatoria, continuarán desempeñando sus funciones hasta el fin de su mandato, salvo que sobrevenga alguna de las causas de cese previstas en el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria, aprobado por Decreto 86/2002, de 4 de julio.

Tercero.— *Centros de Formación Profesional.*

Los Centros Específicos de Formación Profesional de Miranda de Ebro (Burgos) (código: 09012229) y el n.º 2 de Soria (código: 42007213) comenzarán a desarrollar su actividad en el próximo curso 2008/2009, en el que implantará los ciclos formativos de Formación Profesional Específica de grado medio y superior y desarrollarán los Programas de Cualificación Profesional Inicial que se indican en el Anexo VI.

Cuarto.— *Nombramiento de directores provisionales.*

Con el fin de garantizar la normal apertura y funcionamiento de los centros educativos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado quinto del Acuerdo 74/2008, de 31 de julio, los Directores Provinciales de Educación tengan que nombrar directores provisionales, estos nombramientos se realizarán con efectos de 1 de septiembre de 2008.

Quinto.— *Desarrollo.*

Se faculta a los titulares de las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Planificación, Ordenación e Inspección Educativa y Formación Profesional para dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 7 de agosto de 2008.

*El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO*

ANEXO I

A) Creación nuevo C.P. «Carbajosa de la Sagrada II», en Carbajosa de la Sagrada (Salamanca).

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	SALAMANCA				
Código	37013523	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	C.P. CARBAJOSA DE LA SAGRADA II	3	3		6
Domicilio	JUAN VALDÉS, S/N				
Localidad	CARBAJOSA DE LA SAGRADA				
Municipio	CARBAJOSA DE LA SAGRADA				

B) Creación nuevo C.P. «Villamayor II», en Villamayor de Armuña (Salamanca).

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	SALAMANCA				
Código	37013535	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	C.P. VILLAMAYOR II	2	1		3
Domicilio	ESTUDIANTE DE SALAMANCA S/N				
Localidad	VILLAMAYOR				
Municipio	VILLAMAYOR				

C) Creación nuevo C.P. «Golmayo», en la localidad de Golmayo (Soria).

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	SORIA				
Código	42007201	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	C.P. DE GOLMAYO	2	1		3
Domicilio	URB. LAS CAMARETAS				
Localidad	GOLMAYO				
Municipio	GOLMAYO				

D) Creación nuevo C.P. «Arroyo de la Encomienda III» en Arroyo de la Encomienda (Valladolid).

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	VALLADOLID				
Código	47011267	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	C.P. ARROYO DE LA ENCOMIENDA III	2	1		3
Domicilio	URBANIZACIÓN SOTOVERDE				
Localidad	ARROYO DE LA ENCOMIENDA				
Municipio	ARROYO DE LA ENCOMIENDA				

ANEXO II

A) Creación del C.P. de Villaobispo de las Regueras (León) por desdoblamiento.

SITUACIÓN ANTERIOR

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	LEÓN				
Código	24018313	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	C.R.A. NAVATEJERA	12	17		29
Domicilio	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, S/N				
Localidad	NAVATEJERA				
Municipio	VILLAQUILAMBRE				

LOCALIDADES DEL C.R.A.:

VILLOBISPO DE LAS REGUERAS, VILLAQUILAMBRE, VILLASINTA DE TORÍO

SITUACIÓN RESULTANTE

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	LEÓN				
Código	24018313	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	C.R.A. NAVATEJERA	9	13		22
Domicilio	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, S/N				
Localidad	NAVATEJERA				
Municipio	VILLAQUILAMBRE				

LOCALIDADES DEL C.R.A.:

VILLAQUILAMBRE, VILLASINTA DE TORÍO

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	LEÓN				
Código	24022171	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	C.P. VILLOBISPO DE LAS REGUERAS	4	6		10
Domicilio	EL REMESÓN, S/N				
Localidad	VILLOBISPO DE LAS REGUERAS				
Municipio	VILLOQUILAMBRE				

– SE CREA EL C.P. VILLOBISPO DE LA REGUERA POR DESDOBLAMIENTO

B) Creación del C.P. «Carbajosa de la Sagrada I» en Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), por desdoblamiento.

SITUACIÓN ANTERIOR

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	SALAMANCA				
Código	37009489	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	C.R.A. LOS ARAPILES	12	16		28
Domicilio	CABRERIZOS S/N				
Localidad	CARBAJOSA DE LA SAGRADA				
Municipio	CARBAJOSA DE LA SAGRADA				

LOCALIDADES DEL C.R.A.:

ALDEATEJADA, ARAPILES, CALVARRASADEARRIBA, MIRANDA DE AZÁN, MORILLE, MOZARBEZ, SAN PEDRO DE ROZADOS

SITUACIÓN RESULTANTE

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	SALAMANCA				
Código	37009489	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	C.R.A. LOS ARAPILES	6	7		13
Domicilio	C/ BARRIO NUEVO, 2				
Localidad	ALDEATEJADA				
Municipio	ALDEATEJADA				

LOCALIDADES DEL C.R.A.:

ARAPILES, CALVARRASA DE ARRIBA, MIRANDA DE AZÁN, MORILLE, MOZARBEZ, SAN PEDRO DE ROZADOS

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	SALAMANCA				
Código	37013511	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	CP. CARBAJOSA DE LA SAGRADA I	6	12		18
Domicilio	C/ CABRERIZOS S/N				
Localidad	CARBAJOSA DE LA SAGRADA				
Municipio	CARBAJOSA DE LA SAGRADA				

– SE CREA EL C.P. CARBAJOSA DE LA SAGRADA I POR DESDOBLAMIENTO

C) Creación del C.P. «Zaratán» en Zaratán (Valladolid), por desdoblamiento.

SITUACIÓN ANTERIOR

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	VALLADOLID				
Código	47007264	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	C.R.A. EL PARAMO	8	11		19
Domicilio	AVDA. DON MARCELO, S/N				
Localidad	VILLANUBLA				
Municipio	VILLANUBLA				

LOCALIDADES DEL C. R. A.:

CIGÜÑUELA, GERIA, ZARATÁN

SITUACIÓN RESULTANTE

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	VALLADOLID				
Código	47007264	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	C.R.A. EL PÁRAMO	7	8		15
Domicilio	AVDA. DON MARCELO, S/N				
Localidad	VILLANUBLA				
Municipio	VILLANUBLA				

LOCALIDADES DEL C.R.A.:

CIGÜÑUELA, GERIA

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	VALLADOLID				
Código	47011280	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	C.P. ZARATÁN	6	8		14
Domicilio	C/ CON SANCHO, S/N				
Localidad	ZARATÁN				
Municipio	ZARATÁN				

- SE CREA EL C.P. ZARATÁN POR DESDOBLAMIENTO

ANEXO III

A) Integración del C.P. «San Andrés» de Pedrosillo el Ralo (Salamanca) en el CRA «Armuña» de Gomecello.

SITUACIÓN ANTERIOR

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	SALAMANCA				
Código	37004510	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	C.P. SAN ANDRÉS	1	3		4
Domicilio	SANTA MARÍA, S/N				
Localidad	PEDROSILLO EL RALO				
Municipio	PEDROSILLO EL RALO				

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	SALAMANCA				
Código	37009911	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	C.R.A. ARMUÑA	3	4		7
Domicilio	AVDA. GENERALÍSIMO, S/N				
Localidad	GOMECELLO				
Municipio	GOMECELLO				

LOCALIDADES DEL C. R. A.:

ALDEANUEVA DE FIGUEROA, ESPINO DE LA OBRADA, PALENCIA DE NEGRILLA, PARADA DE RUBIALES, PEDROSO DE LA ARMUÑA (EL), PITIEGUA, TARDAGUILA, VELLÉS (LA).

SITUACIÓN RESULTANTE

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	SALAMANCA				
Código	37004510	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	C.P. SAN ANDRÉS	0	0		0
Domicilio	SANTA MARÍA, S/N				
Localidad	PEDROSILLO EL RALO				
Municipio	PEDROSILLO EL RALO				

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.R.A.: «ARMUÑA»

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	SALAMANCA				
Código	37009911	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	CRA ARMUÑA	5	6		11
Domicilio	SANTA MARÍA, S/N				
Localidad	PEDROSILLO EL RALO				
Municipio	PEDROSILLO EL RALO				

LOCALIDADES DEL C. R. A.:

ALDEANUEVA DE FIGUEROA, ESPINO DE LA OBRADA, GOMECELLO, PALENCIA DE NEGRILLA, PARADA DE RUBIALES, PEDROSO DE LA ARMUÑA (EL), PITIEGUA, TARDAGUILA, VELLÉS (LA)

B) Integración del C.P. «Gabriel y Galán» de Cantalapiedra (Salamanca), en el C.R.A «Campopetre», que cambia su cabecera a la localidad de Cantalapiedra.

SITUACIÓN ANTERIOR

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	SALAMANCA				
Código	37001636	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	CP. GABRIEL Y GALÁN	1	4		5
Domicilio	CTRA. DE PALACIOS, S/N				
Localidad	CANTALAPIEDRA				
Municipio	CANTALAPIEDRA				

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	SALAMANCA				
Código	37009635	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	CRA CAMPOPETRE	4	4		8
Domicilio	ERAS EMPEDRADAS, S/N				
Localidad	VILLAFLORES				
Municipio	VILLAFLORES				

LOCALIDADES DEL C. R. A.:

PALACIOSRUBIOS, POVEDA DE LAS CINTAS, TARAZONA DE GUAREÑA

SITUACIÓN RESULTANTE

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	SALAMANCA				
Código	37001636	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	CP. GABRIEL Y GALÁN	0	0		0
Domicilio	CTRA. DE PALACIOS, S/N				
Localidad	CANTALAPIEDRA				
Municipio	CANTALAPIEDRA				

– SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.R.A.: «CAMPOPETRE»

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	SALAMANCA				
Código	37009635	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	C.R.A. CAMPOPETRE	4	8		12
Domicilio	CTRA. DE PALACIOS, S/N				
Localidad	CANTALAPIEDRA				
Municipio	CANTALAPIEDRA				

LOCALIDADES DEL C. R. A.:

PALACIOSRUBIOS, POVEDA DE LAS CINTAS, TARAZONA DE GUAREÑA, VILLAFLORES

C) Integración del C.R.A. «Los Bardales» de Colmenar de Montemayor en el C.R.A. «Los Robles» de Ledrada (Salamanca).

SITUACIÓN ANTERIOR

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	SALAMANCA				
Código	37009490	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	CRA LOS BARDALES	1	1		2
Domicilio	SALAS POMBO, S/N				
Localidad	COLMENAR DE MONTEMAYOR				
Municipio	COLMENAR DE MONTEMAYOR				

LOCALIDADES DEL C. R. A.:

ALDEACIPRESTE, CRISTÓBAL, PINEDAS, VALDEFUENTES DE SANGUSÍN

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	SALAMANCA				
Código	37009878	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	C.R.A. LOS ROBLES	3	4		7
Domicilio	CTRA. DE SANCHOTELLO S/N				
Localidad	LEDRADE				
Municipio	LEDRADE				

LOCALIDADES DEL C.R.A.:

PEROMINGO, SANCHOTELLO, VALDELACASA

SITUACIÓN RESULTANTE

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	SALAMANCA				
Código	37009490	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	C.R.A. LOS BARDALES	0	0		0
Domicilio	SALAS POMBO, S/N				
Localidad	COLMENAR DE MONTEMAYOR				
Municipio	COLMENAR DE MONTEMAYOR				

- SE DA DE BAJA EL CENTRO POR INTEGRACIÓN EN EL C.R.A.: «LOS ROBLES»

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	SALAMANCA				
Código	37009878	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	C.R.A. LOS ROBLES	4	4		8
Domicilio	CTRA. DE SANCHOTELLO S/N				
Localidad	LEDRADA				
Municipio	LEDRADA				

LOCALIDADES DEL C.R.A.:
COLMENAR DE MONTEMAYOR, CRISTÓBAL, VALDELACASA

ANEXO IV

Cambio de cabecera del C.R.A. «Peña de Francia» de la provincia de Salamanca.

SITUACIÓN ANTERIOR

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	SALAMANCA				
Código	37009556	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	C.R.A. PEÑA DE FRANCIA	2	4		6
Domicilio	CTRA. CIUDAD RODRIGO-BÉJAR				
Localidad	MORASVERDES				
Municipio	MORASVERDES				

LOCALIDADES DEL C.R.A.
ALBA DE YELTES, ALDEHUELA DE YELTES, CABACO (EL), DIOS LE GUARDE, MAILLO (EL), PUEBLA DE YELTES, TENEBRÓN

SITUACIÓN RESULTANTE

<i>Identificación del Centro</i>		<i>Composición de Unidades</i>			
Provincia	SALAMANCA				
Código	37009556	INF	PRIM	ESO	TOT
Denominación	C.R.A. PEÑA DE FRANCIA	2	4		6
Domicilio	RUA, 14				
Localidad	MAILLO (EL)				
Municipio	MAILLO (EL)				

LOCALIDADES DEL C. R. A.
ALBA DE YELTES, ALDEHUELA DE YELTES, CABACO (EL), DIOS LE GUARDE, MORASVERDES, PUEBLA DE YELTES, TENEBRÓN

ANEXO V

A) C.E.O. «San Juan» de Benavides de Órbigo (León) (código: 24001106).

Educación Infantil, *segundo ciclo*: 2 unidades.
Educación Primaria: 7 unidades.
Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades.

A) C.E.O. «Virgen de la Peña» de Sepúlveda (Segovia) (código: 40003770).

Educación Infantil, *segundo ciclo*: 2 unidades.
Educación Primaria: 6 unidades.
Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades.

ANEXO VI

A) Centro Específico de Formación Profesional de Miranda de Ebro (Burgos):

Ciclos formativos de grado medio y grado superior:

Municipio	Centro	Familia	Nivel	Nombre del Ciclo	Traslado de Enseñanzas /Nueva Implantación
MIRANDA DE EBRO	CENTRO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (código:09012229)	ELE	GM	EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	Por Traslado de Enseñanzas ¹
			GS	SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS	Por Traslado de Enseñanzas ¹
		IMP	GM	PELUQUERÍA	Por Traslado de Enseñanzas ¹
			GS	ESTÉTICA	Por Traslado de Enseñanzas ¹
		MVA	GM	ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS	Por Traslado de Enseñanzas ¹
		SAN	GM	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	Por Traslado de Enseñanzas ¹
			GS	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Por Traslado de Enseñanzas ¹

¹ Traslado de enseñanzas del I.E.S. "Montes Obarenes" de Miranda de Ebro"

Programas de Cualificación Profesional Inicial:

Municipio	Centro	Modalidad	Nivel	Nombre del Ciclo
MIRANDA DE EBRO	CENTRO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (código:09012229)	IP-IPE	1	AUXILIAR DE PELUQUERÍA
		IP-IPE	1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
		IP-IPE	1	AUXILIAR DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS, REDES Y DE TELECOMUNICIONES

A) Centro Específico de Formación Profesional n.º 2 de Soria:

Ciclos formativos de grado medio y grado superior:

Municipio	Centro	Familia	Nivel	Nombre del Ciclo	Traslado de Enseñanzas /Nueva Implantación
SORIA	CENTRO ESPECÍFICO DE FP N.º 2 (código:42007213)	ELE	GM	EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	Por Traslado de Enseñanzas ¹
			GL	SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS	Por Traslado de Enseñanzas ¹
		MSP	GM	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS	Por Traslado de Enseñanzas ¹
			GS	MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL	Por Traslado de Enseñanzas ¹
		MAM	GM	FABRICACIÓN A MEDIDA E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	Por Traslado de Enseñanzas ²
			GM	FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	Por Traslado de Enseñanzas ²
			GS	DESARROLLO DE PRODUCTOS EN CARPINTERÍA Y MUEBLE	Por Traslado de Enseñanzas ²
			GS	PRODUCCIÓN DE MADERA Y MUEBLE	Por Traslado de Enseñanzas ²
		MVA	GM	ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS	Por Traslado de Enseñanzas ²
			GS	AUTOMOCIÓN	Por Traslado de Enseñanzas ²

¹ Traslado de enseñanzas del I.E.S.

"Politécnico"

² Traslado de enseñanzas del I.E.S. "Virgen del Espino"

Programas de Cualificación Profesional Inicial:

Municipio	Centro	Modalidad	Nivel	Nombre del Ciclo
SORIA	CENTRO ESPECÍFICO DE FP N.º 2 (código:42007213)	IP-IPE	1	AUXILIAR DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS, REDES Y TELECOMUNICACIONES
		IP-IPE	1	AUXILIAR DE CARPINTERIA Y MUEBLE

ORDEN EDU/1475/2008, de 4 de agosto, por la que se aprueba la denominación específica del Centro Específico de Formación Profesional n.º 3 de Burgos, que pasa a denominarse «La Flora».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en relación con el artículo 111 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros docentes deben tener una denominación específica, además de la genérica correspondiente a las enseñanzas que imparten.

En aquellos centros públicos que ofrezcan enseñanzas agrupadas de manera distinta a las definidas en los apartados 1 a 4 del artículo 111 de la Ley Orgánica de Educación, serán las Administraciones educativas las que determinen su denominación. En el supuesto de centros que imparten formación profesional, el Acuerdo 103/2006 de 29 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, integran y suprimen Centros Públicos Educativos, crea el centro de formación profesional de Burgos con la denominación genérica de Centro Específico de Formación Profesional. Asimismo, dado su carácter supletorio, el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, establece en su artículo 3.º la autoridad competente para aprobar la denominación específica de los mencionados

centros docentes, así como la necesidad de que se apruebe a propuesta del consejo escolar del centro.

De acuerdo con las citadas normas, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 27 de junio de 2008, el Consejo Escolar del Centro Específico de Formación Profesional n.º 3 de Burgos, código 09012163, acordó proponer la denominación específica de «La Flora» para dicho Centro.

Por lo expuesto, habiéndose cumplido los trámites legalmente establecidos para aprobar la denominación específica de los centros docentes públicos, y en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO

Primero.– Aprobar la denominación específica de «LA FLORA» para el Centro Específico de Formación Profesional n.º 3 de Burgos, código 09012163, sito en C/ Arco del Pilar n.º 9 de Burgos.

Segundo.– La nueva denominación se inscribirá en el Registro de Centros docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos, no pudiendo emplearse, por parte del centro, identificación diferente a la que figura en la correspondiente inscripción registral.